

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 138 del 03 de Octubre 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS VIRTUALES-PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2022, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0112 de septiembre 06 de 2021, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2021, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;
- E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el cinco (05) al treinta (30) de Septiembre de 2022.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

RESOLUCION No. 138 del 03 de Octubre 2022

- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$444.770 más la inflación del año 2021 que fue del 5,62%, consolidándose un valor de Sesión de \$469.766 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

<i>Valor Sesión 2021 + Variación Final IPC Año 2021 = Valor Sesión Año 2022;</i>
--

- G. Que mediante las Resoluciones números 110 y 111 de 2022, el Concejo Municipal de Bucaramanga reguló las sesiones no presenciales y semipresenciales de las comisiones permanentes y las sesiones plenarias.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuada por el Señor Alcalde de Bucaramanga, a través del Decreto Municipal No. 0138 de Septiembre 02 de 2022, el cual inició el día Cinco (05) de Septiembre de 2022, con termino al día Treinta (30) de Septiembre del 2022, dichas sesiones extraordinarias fueron debidamente instaladas.
- I. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Extraordinarias Presenciales; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días Seis (06), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22) Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25) y Veintiséis (26) de Septiembre del 2022.
- J. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

Que la Corte Constitucional decidió:

“PRIMERO. Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

RESOLUCION No. 138 del 03 de Octubre 2022

SEGUNDO. En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Extraordinarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Seis (06), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22) Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25) y Veintiséis (26) de Septiembre del 2022. La suma de \$469.766 por sesión, a cada uno de los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	03
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	03
03	JAVIER AYALA MORENO	03
04	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	03
05	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	03
06	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	15
07	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	03
08	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	03
09	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	15
10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	03
11	LEONARDO MANCILLA AVILA	03
12	NELSON MANTILLA BLANCO	15
13	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	03
14	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	03
15	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	03
16	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	13
17	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	03
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	03
19	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	03

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

RESOLUCION No. 138 del 03 de Octubre 2022

ARTICULO SEGUNDO: Que a los Honorables Concejales: MARINA DE JESUS AREVALO DURAN, LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO, JAVIER AYALA MORENO, LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES, CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO, LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA, WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES, LEONARDO MANCILLA AVILA, SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA, WILSON RAMIREZ GONZALEZ, CARLOS FELIPE PARRA ROJAS, JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO, CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR Y ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO. Mediante la Resolución No.136 de 2022, se les cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días: Seis (06), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22) y Veintitrés (23) de septiembre de 2022;

ARTICULO TERCERO: Que el Honorable Concejal **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, NO asistió a las sesiones plenarias realizadas los días Dieciocho (18) y Veintidós (22) de septiembre de 2022.

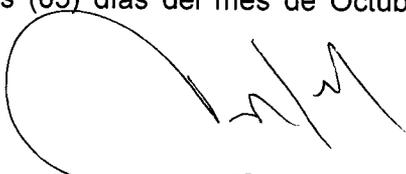
ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Tres (03) días del mes de Octubre de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

Primer Presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Segundo Vicepresidente,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

Proyecto: P.bz. SG. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Mario Santander
Revisó Aspectos presupuestales y financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala

